



San Miguel de Tucumán, 09 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 31010/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 039/022 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora CLAUDIA KARINA URUEÑA en un cargo (774) Turno Tarde del Instituto Técnico, a partir del 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar un docente para cubrir el cargo mencionado.

Que la sustanciación del Concurso se encuentra suspendida por gozar la docente de tutela sindical.

Que a fojas 64 la Dirección General de Presupuesto se informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes presentados

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **CLAUDIA KARINA URUEÑA** D.N.I. N° 26.454.127, como Preceptora en un cargo (774) Turno tarde del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **CLAUDIA KARINA URUEÑA** D.N.I N° 26.454.127, como Preceptora en un cargo (774) Turno tarde del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4º - La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0726

2022

MA

AE

la delo

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN